DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-15424
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO 2021ER867

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	06	MÓVIL:	CON	
FECHA:	26 de febrero de 2021	HORA:	09:40	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Avenida Carrera 1 # 36-09 Avenida Carrera 7 # 37-04	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 101815.5 Y: 102737.5				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Parque Nacional - Parque Nacional Oriental	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	0.43 Ha				
UPZ:	91 – Sagrado Corazón	POBLACIÓN ATENDIDA:	100				
LOCALIDAD:	3 – Santa Fe	FAMILIAS	--	ADULTOS	100	MENORES	0
CHIP:	AAA0087EDKL AAA0087EDJH	PREDIOS EVALUADOS	2				
AREA INSPECCIONADA	0.8 Ha	DOCUMENTO REMISORIO	CR-39639				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El radicado 2021ER867, referencia en su solicitud el predio con nomenclatura Carrera 1 # 36-00; sin embargo, a partir de la visita técnica desarrollada, y una vez revisada la información catastral disponible en la entidad, se pudo constatar que las situaciones descritas en su solicitud, tienen ocurrencia en inmediaciones de los predios con nomenclatura oficial Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, con Código homologado de identificación predial Chip AAA0087EDKL y AAA0087EDJH respectivamente.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos Centro desarrollados en predios privados.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y la Avenida Carrera 7 # 37-04, se localiza en los sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe y de acuerdo con la Resolución 1483 de 2019 por la cual se actualiza el Mapa No. 3 "Amenaza por Remoción en Masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003),

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

estos predios presentan una condición de amenaza baja, media y alta por movimientos en masa.

Así mismo, De acuerdo con el Mapa No. 4 "Amenaza por Inundación" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), los predios en mención, no presentan cobertura de amenaza.

7. LOCALIZACIÓN

En atención al Radicado 2021ER867 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiséis (26) de febrero de 2021 a los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, localizados en los sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, a partir de lo cual se definió el polígono de evaluación el cual se muestra a continuación Figura 1.

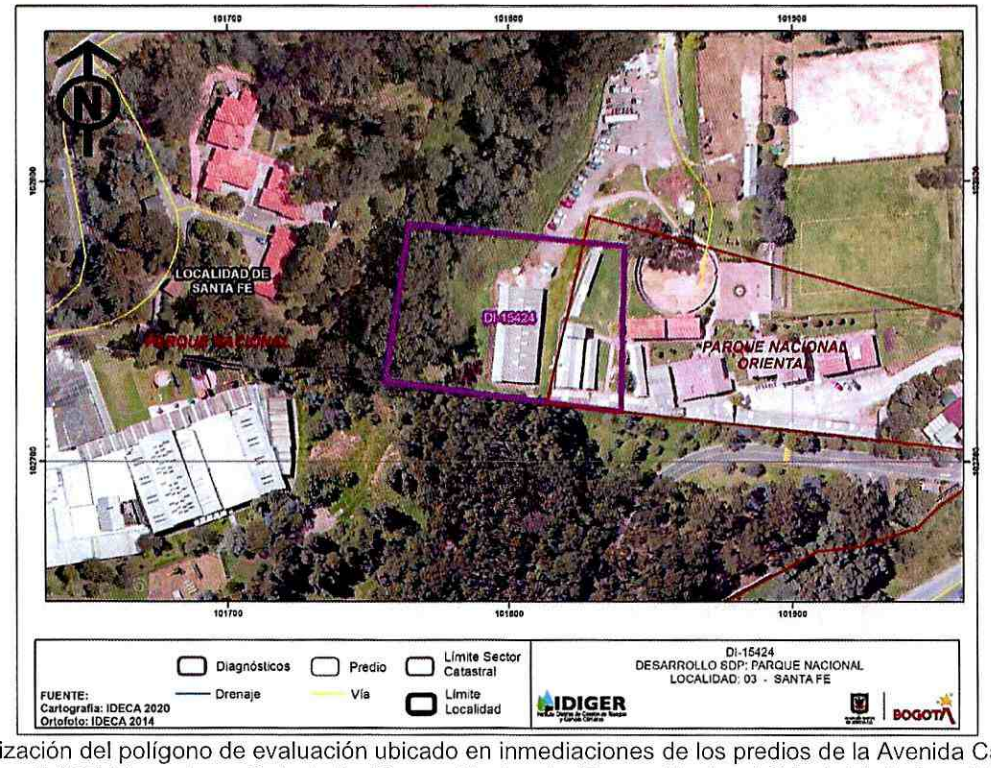


Figura 1. Localización del polígono de evaluación ubicado en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe.

8. DESCRIPCIÓN

A partir de la visita técnica desarrollada al polígono de evaluación, se identificó que el sector, corresponde con una ladera de pendiente media, moderadamente intervenida mediante la implementación de algunos cortes y rellenos y la acomodación de algunas construcciones para la acomodación de la Estación de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Específicamente en el polígono de evaluación se identifican dos movimientos en masa de carácter local, los cuales se muestran en la Figura 2 y la Figura 3 y se describen a continuación:

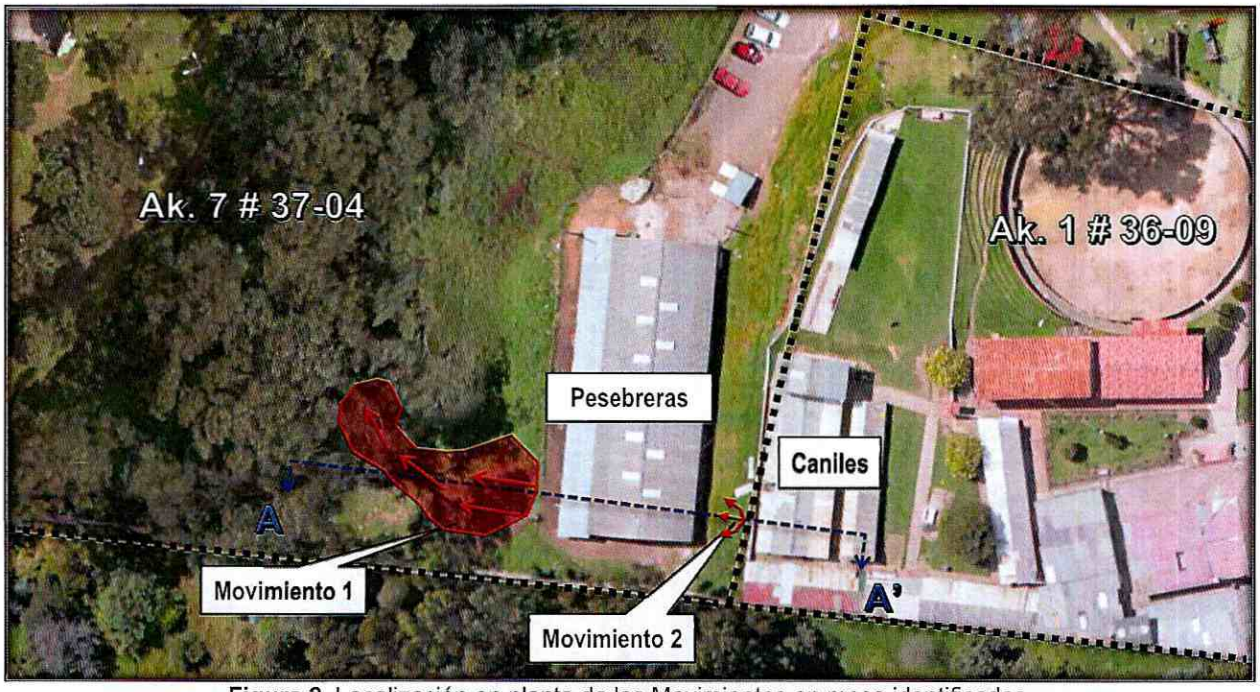


Figura 2. Localización en planta de los Movimientos en masa identificados.

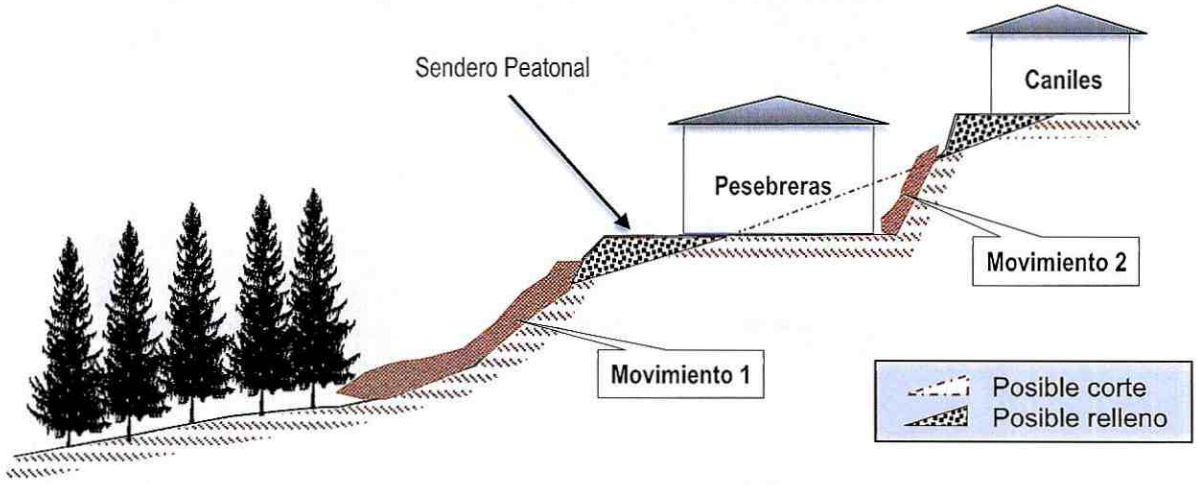


Figura 3. Corte A-A' esquema de perfil de los taludes en los cuales se identificaron los movimientos en masa 1 y 2

- Movimiento en masa 1: Este movimiento corresponde con un flujo de lodos que involucro aproximadamente 5m³ de material orgánico y cobertura vegetal, los cuales se depositaron hacia la parte media de la ladera, sin generar daños sobre ninguna estructura. Dicho proceso tiene un escarpe principal marcado por una grieta de aproximadamente 6m de longitud.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Hacia la parte alta del proceso, a una distancia de aproximadamente 2m del escarpe principal, se localiza un sendero peatonal de aproximadamente 2m de ancho conformado en adoquines confinados por elementos prefabricados en concreto, el cual evidencia condiciones optimas para su funcionamiento.

Sobre el costado oriental de este sendero, se localiza una estructura de un nivel, que es usada como pesebrera, cuyo sistema estructural principal está conformado por pórticos en concreto reforzado, con muros en mampostería, placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana a dos aguas soportada por cerchas metálicas. Dicha construcción evidencia una grieta sobre la placa de contrapiso, localizada sobre el eje central de la edificación extendiéndose de norte a sur, la cual tiene una abertura cercana a los 8mm.

Hacia la parte baja del proceso se localiza una zona verde con un área cercana a los 2500m², cubierta por una vegetación abundante conformada por pastos, arbustos de menor tamaño e individuos arbóreos con alturas que pueden alcanzar los 20m.

- Movimiento en masa 2: este movimiento se puede asociar posiblemente con un deslizamiento traslacional local que involucró cerca de 2m³ de material orgánico y cobertura vegetal provenientes de un talud de corte y relleno, los cuales se depositaron hacia la parte baja del talud. Según información del personal que acompaño la visita, el material se recostó sobre la construcción en la que funciona la pesebrera; sin embargo, fue retirado parcialmente por personal de la policía con el fin de evitar empujes sobre la construcción.

  El talud de corte y relleno desde el que se presentó este movimiento, tiene una altura cercana a los 3m, una pendiente que oscila entre los 50° y 60° y una longitud de aproximadamente 60m, sobre los cuales no se identifican medidas de contención y/o protección ni medidas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial.

  A lo largo del talud, se identificó una tubería expuesta de aproximadamente 8" posiblemente perteneciente a una red para el manejo de aguas servidas, la cual se encuentra expuesta y evidencia algunos daños. Con base en la inspección visual, se considera que dichos daños no están asociados con el movimiento en masa en cuestión; sin embargo, si pueden estar favoreciendo la ocurrencia del Movimiento en Masa.

  Adicionalmente se identifico sobre el talud una caja de inspección posiblemente asociada a la red de aguas servidas, construida en mampostería, la cual no evidencia daños asociados al movimiento en masa en mención.

  Hacia la parte alta del talud, se localiza una construcción de un nivel, la cual funciona como caniles, desarrollada en mampostería simple, con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de fibrocemento. Sobre esta construcción se identificaron algunas grietas de tendencia vertical con longitudes cercanas a los 1.5m y aberturas de aproximadamente 1cm.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

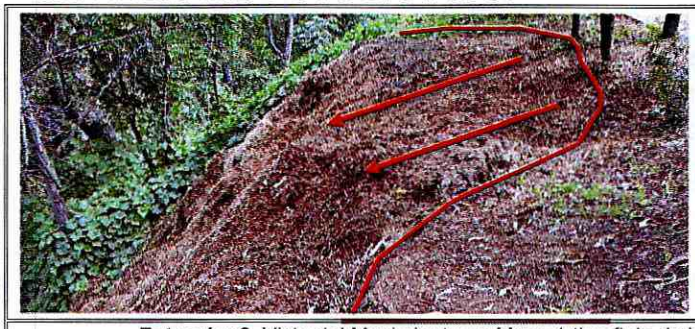
Código Postal: 111071

9. POSIBLES CAUSAS

Entre las posibles causas por las cuales se pudieron presentar los movimientos en masa anteriormente descritos, se destaca la intervención antrópica desarrollada sobre la ladera, consistente en la implementación de cortes y rellenos carentes de medidas de protección y/o confinamiento y de medidas para el manejo del drenaje.

Por otra parte, se considera que los daños identificados tanto en la construcción en la que funciona la pesebrera como en la construcción en la que funcionan los caniles, eventualmente están asociados con procesos de asentamiento diferencial de las construcciones derivados de un eventual desconfinamiento de los rellenos sobre los que se emplazan estos.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:





Fotos 1 y 2. Vista del Movimiento en Masa 1 tipo flujo de lodos localizado sobre el costado occidental de la pesebrera.





Fotos 3 y 4. Sendero peatonal localizado al costado oriental del movimiento en masa 1





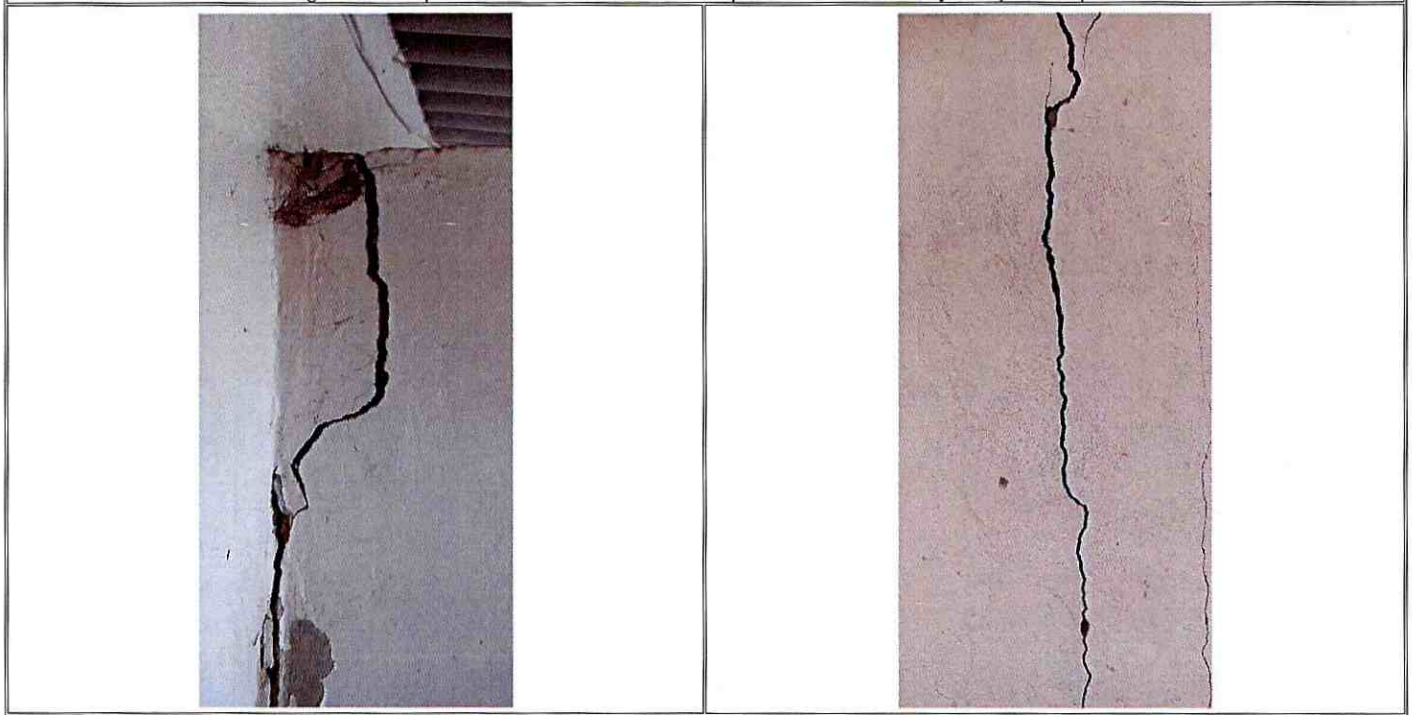
Fotos 5 y 6. Vista al interior de la edificación en la que funciona la pesebrera, evidencia de los daños identificados sobre la placa de contrapiso.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotos 7 y 8. Vista del Movimiento en Masa 2 asociado con un deslizamiento traslacional local, localizado entre la pesebrera y los caniles. En la imagen de la izquierda se identifica la tubería expuesta sobre el talud y la caja de inspección.



Fotos 9 y 10. Vista de algunos de los daños identificados al interior de la edificación donde funcionan los caniles.

11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Avenida Carrera 7 # 37-04	--	Pórticos en concreto	Pesebrera	1	Leves
2	Avenida Carrera 1 # 36-09	--	Mampostería Simple	Caniles	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De no implementarse las medidas pertinentes de estabilización y/o protección y las medidas adecuadas para el manejo del drenaje superficial y subsuperficial sobre los taludes de corte y relleno existentes, se considera probable que se genere nuevos desprendimientos de material.

- De igual forma, de no implementarse dichas medidas, es probable que se presente un aumento en el desconfinamiento de los rellenos sobre los cuales están construidas las edificaciones donde funcionan la pesebrera y los caniles, favoreciendo un aumento progresivo en los daños identificados.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa del polígono de evaluación ubicado en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe.

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad estructural y funcionalidad de las construcciones evaluadas en las que operan la pesebrera y los caniles de la Estación de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicadas en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, no se encuentran comprometidas en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los movimientos en masa evaluados ni por los daños identificados. Se destaca que no es posible determinar el comportamiento de dichas estructuras ante la ocurrencia de cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldia Local de Santa Fe, desde su competencia adelantar todas las acciones administrativas pertinentes con el fin de identificar el responsable de implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención en todos los taludes de corte y relleno desarrollado para el emplazamiento de las construcciones evaluadas en las que funciona la pesebrera y los caniles de la Estación de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicadas en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe; dichas acciones deberán contar con sistemas de drenaje para la evacuación de las aguas superficiales y sub-superficiales y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Policía Metropolitana de Bogotá, se recomienda implementar acciones para el mantenimiento y/o mejoramiento de la calidad de las construcciones evaluadas en las que funciona la pesebrera y los caniles de la Estación de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicadas en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Policía Metropolitana de Bogotá, verificar la funcionalidad de redes de aguas servidas existentes entre la pesebrera y los caniles de la Estación de Carabineros de la Policía Metropolitana de Bogotá, ubicadas en inmediaciones de los predios de la Avenida Carrera 1 # 36-09 y Avenida Carrera 7 # 37-04, sectores Catastrales Parque Nacional y Parque Nacional Oriental de la Localidad de Santa Fe y realizar el mantenimiento periódico, suficiente y preventivo de dichas redes (incluyendo las cajas de inspección), con el objeto de evitar su posible colmatación, así como para prevenir y/o corregir posibles fugas.

- A la Alcaldía Local de Santa Fe, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma: Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma: Nombre: JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Profesional Especializado 222-29-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071